



## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA, EL DÍA 27 DE JULIO DE 2022, POR LA JUNTA DE GOBIERNO, DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE L'HORTA SUD.

En Torrent, siendo las 11:00 horas del día 27 de julio de 2022, se reúne, en los locales de la Mancomunidad de l'Horta Sud, la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria, previamente convocada y notificada para este día, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.

Preside la sesión, el presidente D. José Fco. Cabanes Alonso, asistido de la Secretaria-Interventora D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo Gimeno Pons, asisten las personas que, a continuación se relacionan:

### Asistentes:

ENTIDAD	GRUPO POLITICO	NOMBRE
Ayuntamiento de Sedavi	PSOE	D. José Francisco Cabanes Alonso (Alcalde)
Ayuntamiento de Alaquàs	PSOE	D. Antonio Saura Martin Campos (Alcalde)
Ayuntamiento de Benetusser	PSOE	D <sup>a</sup> Eva Sanz Portero (Alcaldesa)
Ayuntamiento de Catarroja	PSOE	D <sup>a</sup> Lorena Silvent Ruiz (2º Vocal)
Ayuntamiento de Silla	PSOE	D. Vicente Zaragoza Alberola (Alcalde)
Ayuntamiento de Catarroja	COMPROMIS	D. Jesús Monzo Cubillos (Alcalde)
Ayuntamiento de Lloc Nou de la Corona	PP	D. Rubén Molina Fernández (2º Vocal)

### No asisten y excusan:

ENTIDAD	GRUPO POLITICO	NOMBRE
Ayuntamiento de Alcàsser	PSOE	D <sup>a</sup> . Eva Isabel Zamora Chanzá (Alcaldesa)
Ayuntamiento de Mislata	PSOE	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Luisa Martínez Mora (2º Vocal)
Ayuntamiento de Quart de Poblet	PSOE	D. Bartolomé Nofuentes López (2º Vocal)
Ayuntamiento de Xirivella	PSOE	D. Michel Montaner Berbel ((Alcalde)

Existiendo el "quórum" previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Sra. presidenta declara constituida.

### **ORDEN DEL DIA**

1. Ratificación de la urgencia de la sesión
2. Aprobación del acta de la sesión anterior (6-7-2022).
3. Propuesta de aprobación de la solicitud a presentar del PLAN DE INVERSIONES 2022-2023 de la Diputación Provincial de Valencia. **Expte.1067684W**
4. Autorización de prolongación en el servicio activo de Jesús Cordero Lozano, funcionario de carrera, adscrito al Área de Secretaria-Intervención. **Exp.344727N**
5. Ruegos y Preguntas.

-----



Se adoptaron los siguientes acuerdos:

### **1.- RATIFICACION DE LA URGENCIA DE LA SESION.**

El Sr. Presidente abierto este punto solicita el reconocimiento previo del carácter urgente de la presente sesión, fundada en la necesidad inaplazable de adoptar acuerdo, antes del día 29 de julio de 2022, sobre el contenido de la solicitud a presentar a la Diputación Provincial de Valencia del PLAN DE INVERSIONES 2022-2023.

Visto lo previsto por el art. 79 párrafo 2º del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Presidente procede a someter a votación del Pleno el carácter urgente de la presente sesión.

Previa deliberación de sus miembros, la Junta de Gobierno por **UNANIMIDAD** de los asistentes, **ACUERDA:**

**UNICO.- Ratificar el carácter urgente de la presente sesión extraordinaria.**

-----

### **2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Vista el acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno, por **UNANIMIDAD**, acuerda aprobar el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 6 de julio de 2022.

-----

### **3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SOLICITUD A PRESENTAR DEL PLAN DE INVERSIONES 2022-2023 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA. Expte.1067684W**

«Visto el anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre aprobación de la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Inversiones para el bienio 2022-2023 (BOP 90 y 125, de 12-5-2022 y 1-7-2022 respectivamente) sobre la concesión de ayudas para las inversiones asociadas a las obras o servicios que sean de competencia municipal

Valoradas las diferentes necesidades a que debe hacer frente esta Mancomunidad, y ponderados, adecuadamente, los distintos intereses;

Previa deliberación de sus miembros, la Junta de Gobierno por **UNANIMIDAD** de los asistentes, **ACUERDA:**

***PRIMERO.- Formular solicitud de ayuda económica ante la Diputación de Valencia para la realización de la/s siguiente/s actuaciones en el marco del Plan de Inversiones del bienio 2022-2023:***

***A) Con cargo a la línea de financiación general:***



Descripción de la inversión	Importe €	Aplicación Presupuestaria
SUMINISTRO PANTALLAS INTELIGENTES	36.300,00	9201-62502
SUMINISTRO MATERIAL ACTIVIDADES (mesas y sillas)	85.194,89	9201-62500
SUMINISTRO ATRILES	11.095,73	9201-62500
SUMINISTRO E INSTALACION PASOS DE PEATONES INTELIGENTES	338.800,00	4250-65000
	<b>TOTAL</b>	<b>471.390,62</b>

**SEGUNDO.-** Que las actuaciones indicadas son inversiones, y se incluirán en el capítulo 6 del presupuesto de gastos de la Corporación.

**TERCERO.-** Adquirir el compromiso de:

- **Aportar aquella parte del importe total de la/s inversión/es que no cubra la ayuda concedida y que no haya sido financiada de otro modo.**
- **Reintegrar las cantidades que se hubieran percibido, en caso de revocación de la ayuda o incumplimiento de las obligaciones establecidas por la convocatoria reguladora del Plan de Inversiones, de acuerdo con el artículo 34 de la Ordenanza General de Subvenciones, así como de comunicar a la Diputación de Valencia las ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad.**
- **Informar en el momento en que se produzca, de cualquier nueva petición o concesión de ayuda que se solicite o reciba para la misma finalidad que la solicitada en la presente convocatoria.**
- **Ejecutar las actuaciones subvencionadas de manera que sean susceptibles de ser entregadas al uso general o al servicio público correspondiente.**
- **Mantener el uso para el cual fue concedida la ayuda, como mínimo, y salvo causas sobrevenidas de fuerza mayor (art. 31.4 de la LGS), durante un mínimo de:**
  - **5 años a partir de la firma del acta de recepción en caso de bienes inscribibles en un registro público**
  - **2 años para el resto de bienes,**
- **Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, mientras puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, en los términos previstos por la legislación vigente**

**CUARTO.-** A los efectos previstos en el artículo 24.5 de la Ley General de Subvenciones, aceptar la ayuda que en el marco del presente Plan Provincial fuera concedida por la Diputación de Valencia.

**QUINTO.-** A los efectos de lo dispuesto por el artículo 33.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 28 de abril (TRRL), **SOLICITAR** asumir la ejecución de la/s inversión/es descritas.»

-----



#### **4.- AUTORIZACIÓN DE PROLONGACIÓN EN EL SERVICIO ACTIVO DE JESÚS CORDERO LOZANO, FUNCIONARIO DE CARRERA, ADSCRITO AL ÁREA DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN. EXP.344727N**

«Vista la solicitud formulada en fecha 21.06.2022 por parte de D. Jesús Cordero Lozano, funcionario de carrera de la Mancomunitat Intermunicipal de l'Horta Sud, para la prórroga de la prolongación de la permanencia en el servicio activo a partir del día 30.08.2022, al amparo de lo dispuesto en la Resolución de 31 de diciembre de 1996, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se dictan normas complementarias para la prolongación de la permanencia en el servicio activo de los funcionarios públicos en el ámbito de la Administración General del Estado, acompañando certificado médico acreditativo de su idoneidad para realizar su trabajo habitual.

Considerando que por Resolución de Presidencia nº 1041/2021, de fecha 02.08.2021, se aprobó la prolongación de la permanencia en el servicio activo de D. Jesús Cordero Lozano (funcionario de carrera de la Mancomunitat Intermunicipal de l'Horta Sud de la escala de administración general con la categoría de administrativo, adscrito al Área de Secretaría-Intervención) por un periodo de un año, desde el día 30 de agosto de 2021 hasta el día 29 de agosto de 2022, fecha en que el interesado cumplirá los 67 años de edad.

Considerando que D. Jesús Cordero Lozano aporta certificado médico acreditativo de su idoneidad para realizar su trabajo habitual.

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 29.06.2021 favorable a la solicitud de prórroga de la prolongación de la permanencia en el servicio activo presentada por D. Jesús Cordero Lozano.

Considerando lo dispuesto en el artículo 67.3 (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público); artículo 73 (LEY 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana) y la Resolución de 31 de diciembre de 1996, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se dictan normas complementarias para la prolongación de la permanencia en el servicio activo de los funcionarios públicos en el ámbito de la Administración General del Estado, en vigor y aplicable a los funcionarios de la Administración Local por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el texto refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

Atendido a que el empleado habría cumplido los requisitos formales de petición, edad para poder solicitar la prolongación al servicio activo y haber efectuado la misma con la antelación prevista y, en consecuencia, cumplidos los requisitos esenciales exigidos por la normativa en vigor por parte del interesado y encontrándose acreditada la justificación de la posibilidad de la prórroga de la prolongación al servicio activo.

Previa deliberación de sus miembros, la Junta de Gobierno por **UNANIMIDAD** de los asistentes, **ACUERDA:**

***PRIMERO. - Estimar la solicitud del funcionario de esta Corporación D. Jesús Cordero Lozano, con DNI 19827670Z, de prórroga de la prolongación de permanencia en el servicio activo por un periodo de un año, al concurrir en el interesado el cumplimiento de la capacidad psico-física funcional para ejercer su profesión y para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo para el que fue nombrado.***

***SEGUNDO.- La prórroga de la prolongación de la permanencia en el servicio activo surtirá efectos desde el día 30 de agosto del 2022 hasta el día 29 de agosto del 2023, fecha en que el interesado cumpliría los 68 años de edad. No obstante, puede poner fin***



*a la misma en cualquier fecha anterior, comunicándolo a esta Corporación con una antelación mínima de tres meses a la fecha de jubilación prevista.*

**TERCERO.** - *Notificar el presente acuerdo al interesado y al servicio de personal y asuntos económicos, para su conocimiento y a los efectos oportunos.»*

-----

## **5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Ni se formulan ni se producen.

-----

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12:00 horas, por el Sr. Presidente se da por finalizada la sesión, de todo lo cual, yo como Secretaria doy fe.

**Vº Bº**

**El Presidente**

Fdo: José Fco. Cabanes Alonso

**Doy Fe**

**La Secretaria-Interventora**

Fdo: M<sup>a</sup> Amparo Gimeno Pons